

RESOLUCIÓN 543-29-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de PRACOMSA S.C. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PRACOMSA S.C.. Las características técnicas del contrato son:

INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE SISTEMA COMUNAL

DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: PRACOMSA S.C.									
Código SNT: 1711855		Dirección: QUITO, AV. SELVA ALEGRE 1870 Y GUALBERTO ARCOS							
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 49.35					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 28.86				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.							
CIRCUITO 1									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	490.23750	496.23750	12.50	12K5F3E3JN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	49.35	28.86
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNA1747	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA BAJO		00°10'03.61"S	78°31'15.15"W		
2	SNA1982	PICHINCHA	QUITO	SELVA ALEGRE 1870 Y GUALBERTO ARCOS		00°11'15.11"S	78°30'25.02"W		
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización	
1	AD48382	3-DIPOLOS		9		ND		VERTICAL	
2	AD48383	4-DIPOLOS		6		ND		VERTICAL	

2007-FMT-3925

Augusta R.

ESTACIONES REPETIDORAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCZ7944	SNA1747	AD48382	12.00	1,159.44	KENWOOD TKR-850	

ESTACIONES FIJAS (1)							
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI
1	HCZ7945	SNA1982	AD48383	12.00		MOTOROLA PRO-3100	

ESTACIONES MOVILES (10)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ7946	12.00	MOTOROLA PRO-3100	2	HCZ7947	12.00	MOTOROLA PRO-3100	3	HCZ7948	12.00	MOTOROLA PRO-3100
4	HCZ7949	12.00	MOTOROLA PRO-3100	5	HCZ7950	12.00	MOTOROLA PRO-3100	6	HCZ7951	12.00	MOTOROLA PRO-3100
7	HCZ7952	12.00	MOTOROLA PRO-3100	8	HCZ7953	12.00	MOTOROLA PRO-3100	9	HCZ7954	12.00	MOTOROLA PRO-3100
10	HCZ8035	12.00	MOTOROLA PRO-3100								

ESTACIONES PORTATILES (20)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCZ8036	4.00	MOTOROLA PRO-3150	2	HCZ8038	4.00	MOTOROLA PRO-3150	3	HCZ8039	4.00	MOTOROLA PRO-3150
4	HCZ8040	4.00	MOTOROLA PRO-3150	5	HCZ8041	4.00	MOTOROLA PRO-3150	6	HCZ8042	4.00	MOTOROLA PRO-3150
7	HCZ8043	4.00	MOTOROLA PRO-3150	8	HCZ8044	4.00	MOTOROLA PRO-3150	9	HCZ8045	4.00	MOTOROLA PRO-3150
10	HCZ8046	4.00	MOTOROLA PRO-3150	11	HCZ8047	4.00	MOTOROLA PRO-3150	12	HCZ8048	4.00	MOTOROLA PRO-3150
13	HCZ8049	4.00	MOTOROLA PRO-3150	14	HCZ8050	4.00	MOTOROLA PRO-3150	15	HCZ8051	4.00	MOTOROLA PRO-3150
16	HCZ8052	4.00	MOTOROLA PRO-3150	17	HCZ8053	4.00	MOTOROLA PRO-3150	18	HCZ8054	4.00	MOTOROLA PRO-3150
19	HCZ8055	4.00	MOTOROLA PRO-3150	20	HCZ8056	4.00	MOTOROLA PRO-3150				

Dado en Quito, 25 de Octubre de 2007

Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)

Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-3925

Augusta R.